

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	MASTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA
Identificador RUCT	4314967
Centro/s	FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se imparten en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	Sí	No
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

En cumplimiento de la disposición transitoria quinta del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad*, se solicita la adscripción de esta titulación al ámbito de conocimiento de "DERECHO Y ESPECIALIDADES JURÍDICAS".

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:

SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.

MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Por otro lado, y en cumplimiento del *Reglamento de Política Lingüística de la ULPGC* (https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2024/11_enero/20231215_acg_modificacion_reglamento_10_2022_de_politica_linguistica_ulpgc.pdf) se establece que los alumnos que accedan al Máster Universitario en Abogacía y Procura deberán acreditar el dominio del idioma inglés a un nivel equivalente al B1 del MCER.

Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:

SE ACEPTE	X	NO SE ACEPTE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN:

La modificación propuesta por la Universidad no implica una modificación sustancial de la Memoria de Verificación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

**Las modificaciones propuestas por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para este título oficial Máster Universitario en Abogacía y Procura SE
ACEPTAN.**